

Entidad: Patronato Municipal de Bienestar Social.

Localidad: Alcalá la Real.

Actividad subvencionada: Programa de formación del voluntariado social.

Cuantía: 2.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de La Carolina.

Localidad: La Carolina.

Actividad subvencionada: Programa de fomento del voluntariado.

Cuantía: 2.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Actividad subvencionada: Programa de voluntariado social.

Cuantía: 3.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.

Localidad: Villacarrillo.

Actividad subvencionada: Programa de voluntariado para Tercera Edad y Minusválidos.

Cuantía: 6.042,45 €.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Voluntari@s.

Cuantía: 8.822 €.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad Inmigrantes.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), modalidad: Inmigrantes.

Jaén, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Jaén Acoge.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de atención integral.

Cuantía: 16.055 €.

Entidad: Linares Acoge.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada: Programa de acogida y promoción socio-cultural del inmigrante.

Cuantía: 8.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de alojamiento temporal de inmigrantes.

Cuantía: 9.000 €.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad Colectivos con Necesidades Especiales.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), modalidad: Colectivos con Necesidades Especiales.

Jaén, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Cáritas Diocesana.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Piso de acogida y proyecto de preparación a la libertad.

Cuantía: 16.000 €.

Programa de Acogida a Personas sin Techo.

Cuantía: 15.000 €.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Mantenimiento Centro de Transeúntes.

Cuantía: 12.450 €.

Programa Taller Ocupacional de inserción para transeúntes.

Cuantía: 11.550 €.

Entidad: Cruz Roja de Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Dispositivo asistencial para transeúntes.

Cuantía: 30.000 €.

Entidad: Aprohom-Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de Rehabilitación de personas privadas de libertad con Problemas de drogodependencias en el Centro Penitenciario de Jaén.

Cuantía: 14.000 €.

Entidad: Asociación Jaén Objetivo Vida.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Dispositivo de intervención para la integración social de las personas que ejercen la prostitución.

Cuantía: 4.200 €.

Entidad: Asociación Obra Social «TAU».

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada: Programa de educación e inserción para marginados sin hogar.

Cuantía: 8.400 €.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Actuación dirigida a mujeres prostituidas en la provincia de Jaén.

Cuantía: 8.400 €.

Entidad: Macrosad S.C.A.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de atención e intervención social a reclusos/as.

Cuantía: 5.000 €.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1601/03. (PD. 2879/2003).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Iltma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1601/03 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 377/02, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Estepa, promovidos por José Carmona Escamilla, contra Herederos desconocidos e inciertos de don José Reina García; se ha dictado sentencia con fecha 26.3.03, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de José Carmona Escamilla, Antonio Carmona Escamilla contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepa con fecha 12.12.02 en el Juicio Ordinario núm. 377/02, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Herederos desconocidos e inciertos de don José Reina García extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a treinta y uno de marzo de dos mil tres.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1/2003. (PD. 2876/2003).

Procedimiento: J. verbal (N) 1/2003. Negociado: B. De: Seguros Generales Rural, S.A.S. Procuradora: García Solera, Marta. Letrado: Sr. Espín de la O, Gabriel. Contra: Doña Enriqueta Salguero Gómez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio verbal (N) 1/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Trece de Málaga a instancia de Seguros Generales Rural, S.A.S. contra Enriqueta Salguero Gómez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a quince de mayo de dos mil tres.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1/2003-B a instancias de la entidad mercantil Seguros Generales Rural Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Marta García Solera y con la asistencia letrada de Gabriel Espín de la O, frente a doña Enriqueta Salguero

Gómez, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, frente a doña Enriqueta Salguero Gómez con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a doña Enriqueta Salguero Gómez a que pague a entidad Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros cantidad de mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.
2. Se condena a doña Enriqueta Salguero Gómez al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

(Firmado y rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Enriqueta Salguero Gómez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de junio de dos mil tres.El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 780/2001. (PD. 2886/2003).

NIG: 4109100C20010025998. Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 780/2001. Negociado: 2. De: Don Antonio Vela Alfaro. Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez 186. Contra: Ingeniería de Construcciones Acropolis SL y Gestión Integral y Vivienda Social SL.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario núm. 780/2001-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de don Antonio Vela Alfaro contra Ingeniería de Construcciones Acropolis SL y Gestión Integral y Vivienda Social SL se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a 5 de junio de 2003.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 780/01-2.º, seguidos ante este Juzgado, entre